

Europa y el 5G: una oportunidad que España no puede perder



Alberto Ruiz-Gallardón

La oportunidad llama sólo una vez a la puerta. En el marco de las iniciativas promovidas por la Comisión Europea, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia remitido a Bruselas por el Gobierno español contempla una inversión de casi 4.000 millones de euros en medidas relativas a la conectividad digital y el despliegue del 5G. Sin embargo, en España, por efecto del actual marco regulatorio, la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones no es rentable. Por ello, por mucha ayuda que Europa conceda, o la regulación del sector evoluciona, o las *telecos* no van a ser capaces de afrontar con agilidad el despliegue masivo que esta tecnología requiere. Esto no sólo implicaría un desperdicio de fondos europeos, sino que pondría en riesgo uno de los factores de futuro de nuestro país: la digitalización.

Es indiscutible que, sin la intervención del regulador, la liberalización del sector de las telecomunicaciones en España hubiera sido imposible. Pero también lo es que la competencia forzada en exceso por la regulación puede tener efectos en el mercado igual de perversos (o incluso peores) que el monopolio. Y esto es lo que ha ocurrido en el mercado español de las telecomunicaciones.

Como es sabido, los operadores tradicionales siguen obligados a dar acceso a su infraestructura a precios regulados (fijados por la autoridad competente). Esta política primitivamente buscaba hacer competitivo el mercado de las telecomunicaciones, en el que la empresa de origen estatal controlaba la totalidad de la red. Y fue efectiva, pues permitió la entrada de nuevos operadores que participaron del desarrollo de las nuevas redes de telecomunicaciones de nuestro país.

Pero en los últimos años han proliferado operadores sin vocación de permanencia que, con una política comercial basada en continuas ofertas a la baja, han desestabiliza-

do el mercado de telecomunicaciones. Y lo han conseguido aprovechándose de esas tarifas de acceso reguladas y renunciando al margen mayorista, puesto que no tienen por objetivo invertir en redes propias que después deban amortizar (de ahí que se les haya denominado *operadores parasitarios*), sino que buscan generar rápidamente carteras de clientes que luego comercializan (este es su negocio, y no el de las telecomunicaciones).

Perjuicios a largo plazo

Todo ello ha generado una feroz guerra de precios que, si bien ahora beneficia (y mucho) al usuario final, que ve su coste reducido, va a ser perjudicial a la larga para todos. Será difícil que las operadoras inviertan en nuevas redes y en la mejora de las existentes



si su explotación no es rentable por ser los precios del servicio artificialmente bajos.

Así, o la situación se corrige a través de una nueva regulación del sector de las telecomunicaciones (una idea que parece estar ya calando en nuestros reguladores) o, por muchas ayudas que se le pidan a Europa, los operadores privados no van a estar suficientemente incentivados para afrontar de una forma ágil y masiva el despliegue que la quinta generación de redes móviles requiere. No hay duda de que el 5G terminará llegando, pues es una tecnología de la que ningún país no va a poder prescindir, pero debe preocuparnos que España se quede atrás en esta nueva revolución. No nos lo podemos permitir.

Presidente de Ruiz Gallardón Abogados

Campaña de la Renta 2020, ¿y ahora qué?

Sergi Cebrián y Alejandro Prieto

El mes de abril trajo consigo el inicio oficial de la comúnmente conocida como "Campaña de la Renta" en nuestro país. Como ya viene siendo habitual, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) habilitará el programa renta web online mediante el que poder elaborar o modificar el borrador de la declaración de este año.

El plazo de presentación finaliza el 30 de junio, salvo que se desee domiciliar el pago de la cuota de su declaración, en cuyo caso el plazo vence el 25 de junio. Si su declaración resulta a devolver y desea recuperar el saldo de su declaración lo antes posible, sepa que los datos publicados por la AEAT invitan al optimismo. Al cierre de la campaña del ejercicio 2019 se habían cursado casi el 80% de las devoluciones, de un total de 20.991.000 declaraciones presentadas.

Se trata de la segunda campaña de la renta que se afronta desde que estalló la pandemia. Sin embargo, por primera vez los contribuyentes se enfrentan al reto de trasladar al contenido de sus respectivas declaraciones de Renta determinados aspectos que ha traído consigo la pandemia.

En primer lugar, el contribuyente deberá analizar si está obligado a presentar declaración de la Renta, lo cual dependerá generalmente de las fuentes y nivel de ingresos percibidos en el ejercicio. Así las cosas, un contribuyente que cuente con rendimientos del trabajo como única fuente de ingresos, no tendrá obligación de presentar declaración de la renta si tales rendimientos fueron satisfechos por un único pagador y el importe íntegro no excedió de 22.000 euros. Este límite será de 14.000 euros si los rendimientos del trabajo proceden de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y ulteriores pagadores supere los 1.500 euros.

Si el contribuyente hubiese percibido prestaciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por encontrarse en procedimientos de regulación temporal de empleo (ERTE), deberá tener en cuenta que el SEPE es considerado un pagador independiente al empleador habitual. Aproximadamente 3,5 millones de contribuyentes fueron perceptores en 2020 de prestaciones del SEPE por haber estado inmersos en procedimientos de ERTE, y la AEAT estima que esta circunstancia obligará a unos 327.000 contribuyentes a presentar declaración.

Se recomienda que los contribuyentes verifiquen que los abonos recibidos del SEPE son los procedentes con el fin de reflejarlos correcta-

mente en su declaración al tener consideración de rendimiento del trabajo.

Si los contribuyentes detectaran errores en las cantidades abonadas, podrán optar por declarar la cuantía correcta de las prestaciones en sus respectivas declaraciones. Sin embargo, si dicha cuantía no fuese conocida, pueden optar por declarar las prestaciones totales abonadas por el SEPE y, posteriormente, solicitar la rectificación de la declaración. Está previsto que se habilite la posibilidad de fraccionar el pago de la cuota del IRPF para aquellos contribuyentes que estuvieron incursos en un ERTE, de modo que dicha cuota sea pagadera en seis partes iguales entre los meses de julio y diciembre, sin que ello acarree intereses.

A la hora de confeccionar la declaración de la Renta, todo contribuyente debe identificar la Comunidad Autónoma de residencia en el ejercicio 2020, y en consonancia, aplicar su correspondiente normativa. Dada la situación vivida a causa de la pandemia, no sería descartable que se hayan producido traslados de residencias a los territorios de comunidades autónomas distintas a aquella en la que se encontraba la vivienda habitual del contribuyente.

Cambio de residencia

Téngase especialmente presente que un cambio de residencia en el territorio de una comunidad autónoma puede acarrear la pérdida del carácter habitual de la que fuera su vivienda en el ejercicio 2019. Si el contribuyente fuese propietario de dicha vivienda, la normativa obliga a reconocer una renta presunta, así como la pérdida de la deducción por adquisición de vivienda habitual si gozaba de ella.

En el ámbito de las deducciones estatales, los contribuyentes podrán beneficiarse de unos nuevos tipos incrementados en la deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos, y podrán seguir deduciendo parte de las cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos. Existen ciertas deducciones, como por ejemplo las aplicables a situaciones de maternidad, familia numerosa o personas con discapacidad a cargo que los contribuyentes con derecho a las mismas podrán aplicar, con independencia de cuál sea el resultado de la cuota diferencial.

En todo caso, se recomienda que los contribuyentes verifiquen el conjunto de deducciones a las que tienen derecho, especialmente si se tiene en cuenta que las mismas pueden no verse reflejadas automáticamente en su borrador. En caso de duda o necesitar asistencia, es conveniente consultar con un especialista. La AEAT tiene habilitado un sistema de citas previas disponible desde el pasado 4 de mayo.

Socio y senior manager de People Advisory Services en EY

Expansión

DIRECTORA ANA I. PEREDA

DIRECTORES ADJUNTOS: Manuel del Pozo, Iñaki Garay

Subdirector: Pedro Biurrun. **Desarrollo digital:** Amparo Polo. **Corresponsal económico:** Roberto Casado. **Redactores jefes:** Mayte A. Ayuso, Juan José Garrido, Tino Fernández, Javier Montalvo, Emelia Viaña, Clara Ruiz de Gauna, Estela S. Mazo, José Orihuel (Cataluña) y Miguel Ángel Patiño (Londres)

Empresas Iñaki de las Heras / Finanzas/Mercados Laura García / Economía Juan José Marcos / Jurídico Sergio Saiz / Opinión Ricardo T. Lucas / Directivos Nerea Serrano Bruselas Francisco Rodríguez Checa / Comunidad Valenciana Julia Brines Cataluña Artur Zanon / Diseño César Galera / Edición Elena Secanella

Director de Negocio: Luis Fontán



EDITORA

Unidad Editorial Información Económica, S.L.U.
Avenida de San Luis 25 de Madrid (28033)
Teléfono de contacto: 91 443 50 00

ADMINISTRADORES

Stefania Bedogni
Nicola Speroni

COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Unidad Editorial, S.A.

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD

Jesús Zaballa González

IMPRESA: BERMONT IMPRESIÓN, S.L. Tel. 91 670 71 50. Fax 91 327 18 93.

DIFFUSIÓN CONTROLADA POR



Depósito Legal M-15572-1986 ISSN 1576-3323

Madrid 2021. © Todos los derechos reservados. Precio: 2€. Sábados 2,50€